



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 000167 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARYLUZ MEJÍA PARRA
DEMANDADO:	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG-
ASUNTO:	TRASLADO ALEGATOS
AUTO INTERLOCUTORIO N°	254

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER TRASLADO** común a las partes por el término de 10 días para que presenten por escrito sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 12 DE MARZO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>
--

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96092d86d59ad0a6c5c2e3d2541d30bd5710b96bba515b6d37a57d857b1bd605

Documento generado en 11/03/2021 10:41:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>